



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Diciembre de 2008
Año LXXXIX

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

No. 100

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 799 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 5

DECRETO NÚMERO 800 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 13

H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TELOLOAPAN, GRO..... 21

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 727/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	23
Tercera publicación de edicto exp. No. 156-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 79-2/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	24
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Tercero en Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. 39/1995-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 13/2007-1, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 11/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	27

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 312-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 131-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción 1 del predio urbano, ubicado en la Avenida Alemán No. 85 de Chilpancingo, Gro...	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juan Ruiz de Alarcón No. 45, del Barrio de San Francisco de Chilpancingo, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Isabel la Católica, Colonia Centro de Arcelia, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Narno Arcos Taquillo No. 7, del Barrio de San Mateo de Chilpancingo, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 32, Sección Primera del Barrio de San Diego de Xochihuehuetlán, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 434-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 204/2008-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 11/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa de Álvarez, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 391-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 140-2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Publicación de edicto exp. No. 84/2004-II-C, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	39
Publicación de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Propietarios y Fideicomisarios del Condominio Estrella del Mar en Acapulco, Gro...	40
Publicación de Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de Propietarios y Fideicomisarios del Condominio Estrella del Mar en Acapulco, Gro..	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 191/2002-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	42

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 799 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Mu-

nicipal de Pungarabato, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de mayo de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 2 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1657/2005 del 9 de septiembre del 2005, AGE/0118/2006 del 12 de enero de 2006 y AGE/1111/2006 del 14 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con

el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los tér-

minos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los

ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los

montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 45,796,915.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	4,707,082.03	4,812,638.23	2,522,902.33	12,042,622.59
Impuestos	1,736,272.75	696,648.74	557,800.69	2,990,722.18
Derechos	1,644,143.18	3,090,051.87	1,503,739.05	6,237,934.10
Productos	495,748.23	422,539.00	149,896.00	1,068,183.23
Aprovechamientos	830,917.87	603,398.62	311,466.59	1,745,783.08
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	11,675,280.81	12,751,319.86	8,348,789.04	32,775,389.71
• Fondo General de Participaciones	3,859,510.01	4,935,097.06	3,669,965.24	12,464,572.31
• Multas administrativas	0.00	452.00	452.00	904.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,733,825.20	4,733,825.20	3,137,399.00	12,605,049.40
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,081,945.60	3,081,945.60	1,540,972.80	7,704,864.00
Ingresos extraordinarios	1,950,336.16	1,704,361.86	1,443,433.86	5,098,131.88
Ramo 20	256,000.00	751,134.00	772,128.50	1,779,262.50
Otros programas	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
Totales	18,588,699.00	20,219,453.95	13,087,253.73	51,895,406.68

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 45,796,915.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	6,083,448.31	8,356,855.14	6,740,669.53	21,180,972.98
<i>Servicios Personales</i>	4,429,876.12	5,502,706.51	4,185,821.78	14,118,404.41
<i>Materiales y Suministros</i>	788,263.76	1,456,709.27	1,166,199.11	3,411,172.14
<i>Servicios Generales</i>	865,308.43	1,397,439.36	1,388,648.64	3,651,396.43
Subsidios y Apoyo social	144,079.00	138,198.99	433,209.21	715,487.20
Obras públicas (recursos propios)	223,123.66	406,804.07	765,108.00	1,395,035.73
Ramo 33	4,889,149.87	9,189,585.56	6,190,292.57	20,269,028.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,118,880.45	6,457,981.42	3,256,313.63	11,833,175.50
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	156,215.86	106,125.54	262,341.40
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,764,105.54	2,569,224.40	2,823,230.49	8,156,560.43
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	6,163.88	6,163.88	4,622.91	16,950.67
Ramo 20	0.00	708,623.18	1,801,122.72	2,509,745.90
Otros programas	0.00	39,886.97	160,053.31	199,940.28
Adeudos de ejercicios anteriores	0.00	787,898.39	49,738.32	837,636.71
Entero de retenciones	60,000.00	279,290.00	571,650.46	910,940.46
Totales	11,399,800.84	19,907,142.30	16,711,844.12	48,018,787.26

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 3,876,619.42 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo la correspondiente al período septiembre-noviembre se presentó con retraso de más de 3 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	2,898,071.89	0.00	2,898,071.89
<i>Mayo-Agosto</i>	576,888.13	0.00	576,888.13
<i>Sept.-Noviembre</i>	6,907,257.51	1,009,458.78	5,897,798.73
TOTAL	10,382,217.53	1,009,458.78	9,372,758.75

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualiza-

ciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 51,895,406.68 pesos, equivalentes al 13.3 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$48,018,787.26 pesos, que representaron el 4.9 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 3,876,619.42 pesos, que se correspondieron a las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 10,382,217.53 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Pungarabato, correspondien-

tes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se pro-

cederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 10,382,217.53 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$1,009,458.78 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 9,372,758.75 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guer-

rrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congre-

so del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 799 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 800 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 24 de junio de 2005, 10 de octubre de 2005 y el 26 de septiembre de 2006, las Cuentas

de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1822/2005 del 4 de octubre del 2005, AGE/0227/2006 del 20 de enero de 2006 y AGE/1720/2006 del 18 de diciembre de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría

Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero número 410 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en

apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 47,850,210.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	1,239,640.71	746,668.35	1,098,292.07	3,084,601.13
Impuestos	482,089.86	100,464.38	135,420.52	717,974.76
Derechos	388,404.78	377,861.08	653,123.46	1,419,389.32
Contribuciones especiales	10,669.57	10,585.99	30,014.58	51,270.14
Productos	51,362.00	41,409.00	144,765.70	237,536.70
Aprovechamientos	307,114.50	216,347.90	134,967.81	658,430.21
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	11,455,167.81	20,794,287.47	9,366,580.10	41,616,035.38
• Fondo General de Participaciones	3,534,546.96	7,523,689.35	3,314,965.73	14,373,202.04
• Multas administrativas	2,911.23	6,702.55	336.96	9,950.74
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,680,770.69	9,535,664.02	3,814,338.48	19,030,773.19
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,236,938.93	3,728,231.55	2,236,938.93	8,202,109.41
Ingresos extraordinarios	2,887,639.04	754,408.57	1,198,431.06	4,840,478.67
Ramo 20	6,051.65	483,029.04	1,588,142.07	2,077,222.76
Totales	15,588,499.21	22,778,393.43	13,251,445.30	51,618,337.94

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 47,850,210.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	3,767,955.17	5,185,370.89	5,641,747.56	14,595,073.62
<i>Servicios Personales</i>	2,981,347.68	4,087,810.19	4,395,667.54	11,464,825.41
<i>Materiales y Suministros</i>	368,269.79	604,801.46	485,942.48	1,459,013.73
<i>Servicios Generales</i>	418,337.70	492,759.24	760,137.54	1,671,234.48
Subsidios y Apoyo social	522,440.19	2,734,758.36	1,852,098.94	5,109,297.49
Obras públicas (recursos propios)	123,873.66	27,766.90	335,430.65	487,071.21
Ramo 33	5,234,232.28	9,307,459.00	9,848,888.39	24,390,579.67
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,096,018.71	6,250,763.90	6,436,395.47	15,783,178.08
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	83,911.60	209,779.00	108,911.58	402,602.18
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,049,828.10	2,839,459.65	3,299,107.47	8,188,395.22
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,473.87	7,456.45	4,473.87	16,404.19
Adquisición e bienes muebles e inmuebles	6,837.50	20,071.56	25,000.00	51,909.06
Ramo 20	262.20	781,568.44	3,298,001.72	4,079,832.36
Entero de retenciones	41,746.77	54,566.40	30,162.79	126,475.96
Totales	9,697,347.77	18,111,561.55	21,031,330.05	48,840,239.37

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 2,778,098.57 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 24 y 10 días por los dos primeros períodos y 9 meses con 26 días por el tercer

período, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	964,099.65	649,712.77	314,386.88
Mayo-Agosto	2,022,212.44	0.00	2,022,212.44
Sept.-Noviembre	8,549,483.49	0.00	8,549,483.49
TOTAL	11,535,795.58	649,712.77	10,886,082.81

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bie-

nes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 51,618,337.94 pesos, equivalentes al 7.9 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$48,840,239.37 pesos, que representaron el 2.1 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 2,778,098.57 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 11,535,795.58 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, correspon-

dientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se

procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 11,535,795.58 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$649,712.77 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 10,886,082.81 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guer-

rrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Con-

greso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 800 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TELOLOAPAN, GRO.

En la ciudad de Teloloapan Estado Libre y Soberano de Guerrero, siendo las doce horas con cuatro minutos del día **ocho de Agosto del año dos mil ocho**, reunidos bajo previo citatorio en la sala de usos múltiples de Palacio Municipal los miembros del H. Cabildo, con la finalidad de celebrar una reunión de Cabildo modalidad cerrada, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista e instalación legal de la asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Propuesta para crear el Instituto Municipal del Deporte, dependiente de la CONADE.
4. Asuntos Generales.

En el desahogo del **punto uno** el C. Profr. Valerio Delgado Castro hizo el pase de lista, encontrándose presentes los C. Timoteo Manjarrez Medina Presidente Municipal, MVZ Pedro Salgado Rosas Sindico Procurador, Ing. Félix Bautista Galeana Regidor de Obras Públicas, Profra. Ma. Carmen Cruz Gutiérrez

Regidora de Desarrollo Rural, Profr. Armando G. Rendón Juárez Regidor de Educación, Profr. Francisco Salgado Rodríguez Regidor de Seguridad Pública, Profr. Emilio I. Moreno Pineda Regidor de Comercio, Profr. Juan Trujillo Baza Regidor de Ecología, C. Roberto Figueroa Rogel Regidor de Salud y la C. Ana Beatriz Salgado Villalba Regidora de Deportes, Cultura y Espectáculos, una vez comprobada la presencia de la totalidad del Cabildo, el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen.

En el desahogo del **punto dos** el C. Secretario General dio lectura al acta de la asamblea anterior, siendo esta aprobada por los miembros del H. Cabildo.

En el desahogo del **punto tres**, después de ser analizada la propuesta, **el H. Cabildo aprueba la creación del Instituto Municipal del Deporte, con oficinas físicas en calle 5 de mayo No. 59 Centro de esta ciudad, nombrándose al C. Sofonias Salgado Martínez como Director, al C. Baltazar Calderón Salgado como Tesorero y al C. Humberto Leroy Rodríguez como Secretario.**

En el **punto cuatro** y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente, siendo las trece horas con diez minutos de la fecha arriba señalada, firmando de conformidad quienes en ella intervenimos.

EL HONORABLE CABILDO

DOY FE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

PROFR. VALERIO DELGADO CASTRO.

Rúbrica.

EL SINDICO PROCURADOR.

MVZ PEDRO SALGADO ROSAS.

Rúbrica.

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. FÉLIX BAUTISTA GALEANA.

Rúbrica.

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

PROFRA. MA. CARMEN CRUZ GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

REGIDOR DE EDUCACIÓN.

PROFR. ARMANDO G. RENDÓN J.

Rúbrica.

REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PROFR. FRANCISCO SALGADO RODRÍGUEZ.

Rúbrica

REGIDOR DE ECOLOGÍA.

PROFR. JUAN TRUJILLO BAZA.

Rúbrica.

REGIDOR DE SALUD.

C. ROBERTO FIGUEROA ROGEL.

Rúbrica.

REGIDOR DE COMERCIO.

PROFR. EMILIO I. MORENO PINEDA.

Rúbrica.

REGIDORA DE DEP. CULT. Y ESPECT.

C. ANA BEATRIZ SALGADO VILLALBA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ENCARFGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 727/2007-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN PERAL CANO, EN CONTRA DE SALVADOR BLANQUET ZAPATA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 160, FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA LUCIANA ESCOBAR DE MANCILLA, POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL VERTICE DIARIO DE CHILPANCINGO, HACIENDOLE SABER A LA LLAMADA A JUICIO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL

ULTIMO EDICTO: DEBIENDO OPONER SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, PREVIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO COMPLARECER A JUICIO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. ELLO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 257, FRACCION V, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CON EXCEPCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA; SIGUIENDOSE EL JUICIO EN SU REBELDIA. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN, EN LA PRIMERA SECRETARIA, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS.- DOY FE.

CHILPANCINGO, GRO. A - DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. NATIVIDAD LUBIO TORRES.
P R E S E N T E .

En el expediente número 156-3/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CATALINA LUVIO CERROS, en contra de NATIVIDAD LUBIO TORRES el licenciado YNOCENTE ORDUÑO

MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio de la demandada NATIVIDAD LUBIO TORRES, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario 17 que se edita en esta Puerto, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que conteste la demanda, término que empezará a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demandada.

Acapulco, Gro., 15 de Agosto del 2008.

EL TERCER SECRETRIO DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 79-2/2008, que se instruye a Saúl Guido Chávez, por el delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de Maria Lorenzano López, el Juez

Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, once de noviembre del dos mil ocho... Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada testigo, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificarla, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír y recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.- DOY fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Noviembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FE-
LIPE.

Rúbrica

3-3

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de
Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO
EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN
EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO,
CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS
NATURALES.

El C. URIEL TOMAS AYALA, so-
licita la inscripción por vez
primera, respecto del Predio
Urbano, ubicado en el Cuartel
Tercero en Mayanalan, Municipio
de Tepecoacuilco de Trujano,
Guerrero, del Distrito Judicial
de Hidalgo, el cual cuenta con
las siguientes medidas y colin-
dancias.

Al Norte: Mide 13.37 mts.,
y colinda con Ángela Castro.

Al Sur: Mide 13.37 mts., y
colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide 69.00 mts.,
y colinda con Jerónimo Ayala y
Cipriano Valladares.

Al Poniente: Mide 66.50
mts., y colinda con Jesús Tomás
R. y Antonio Valladares.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en vi-
gor.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO
EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN
EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO,
CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS
NATURALES.

El C. JOSE LUIS TOMAS AYALA,
solicita la inscripción por
vez primera, respecto del Predio
Urbano, ubicado en la Población
de Mayanalan, Municipio de Tepe-
coacuilco, Guerrero, del Dis-
trito Judicial de Hidalgo, el
cual cuenta con las siguientes
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.00 mts.,
y colinda con Aurelio Pineda.

Al Sur: Mide 21.00 mts., y
colinda con calle 16 de Sep-
tiembre.

Al Oriente: Mide 55.00 mts.,
y colinda con Ángela Salgado.

Al Poniente: Mide 50.00
mts., y colinda con Antonio
Valladares.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 39/1995-III, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ASSET INVESTMENTS, S.A. DE C.V., en contra de MAC GOMEZ, S.A. DE C.V. Y/O, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de diez de noviembre del dos mil ocho, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargo en autos, consistente 1.- departamento numero 501 del edificio en condominio ubicado en Calle el Mogote numero diez, de la sección Cuarta del Fraccionamiento Hornos Insurgentes de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio de Derechos Reales número diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho del Distrito

Judicial de Tabares, con una superficie de 172.84 metros cuadrados, teniéndose como base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. 2.- lotes de terrenos números 21 y 22 de la Sección Primera del Fraccionamiento los Limoneros, localizado en el Poblado de Ahuatepec correspondiente al Municipio de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, inscritos en el Registro Publico de la Propiedad de Cuernavaca Morelos, respectivamente bajo los números trescientos cuarenta y trescientos cuarenta y uno, ambos lotes cuentan con una superficie de 1580.70 metros cuadrados y 2005 metros cuadrados respectivamente, siendo como base para el remate de estos dos lotes la cantidad total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro, 12 de Noviembre del 2008.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente civil numero 13/2007-1, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por JUANA GARCÍA VALDOVINOS, en contra de HUGO EDUARDO GARCÍA ISLA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta,

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a siete de noviembre del año dos mil dos mil ocho.

". . . con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en Primer Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en el departamento en condominio numero cinco, edificio C. del conjunto habitacional LA PALAPA, construido sobre el lote dos, manzana 23, ubicado en la colonia DARÍO GALEANA, de esta ciudad, inscrito en el Registro publico de la propiedad del Estado de Guerrero, bajo el de derechos reales numero 5215, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados en los lugares de costumbres, en los Estrados de Este Juzgado, en el diario despertar de la Costa, que se edita en esta ciudad, y en el periódico Oficial del Gobierno del estado, por dos Veces de siete en siete días, señalándo-

se para la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial que se toma del peritaje emitido por el Arquitecto MIGUEL ÁNGEL RADILLA BARRIENTOS, quien fue designado por este Juzgado como perito en rebeldía de la parte demandada, en razón de que proporciona un valor físico mayor al del perito designado por la parte actora, esto con la finalidad de lograr un mejor precio de la subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....".

Zihuatanejo, Gro., a 18 de Noviembre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente civil numero 11/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CLAUDIA ZONDA CASTAÑÓN, en contra de LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Dis-

trito Judicial de Azueta,

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a diez de noviembre del año dos mil dos mil ocho.

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en el departamento seis, edificio C, del condominio denominado LA PALAPA, ubicado en la colonia DARÍO GALEANA, de esta ciudad, inscrito en el Registro publico de la propiedad del Estado de Guerrero, bajo el de derechos reales numero 5217, del año de 1991, al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados en los lugares de costumbres, en los Estrados de Este Juzgado, en el diario despertar de la Costa, que se edita en esta ciudad, y en el periódico Oficial del Gobierno del estado, por dos Veces de siete en siete días, señalándose para la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....".

Zihuatanejo, Gro., a 18 de Noviembre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN

LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI, Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. RICARDO MANUEL DURAY BLANCO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 312-2/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RICARDO MANUEL DURAY BLANCO, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó lo siguiente:

Acapulco, Guerrero; agosto doce del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de Leticia Jasso Pérez, exhibido el seis de los corrientes, atento a su contenido y tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha siete de mayo del año en curso, en que las autoridades requeridas han informado sobre el domicilio del demandado Ricardo Manuel Duray Blanco, siendo el mismo en el que se constituyó el actuario judicial, donde no pudo llevar acabo el emplazamiento por las razones que expresan en su acta de fecha veintidós de

agosto del dos mil siete, por lo que con fundamento en el artículo 160 del código procesal civil del Estado, publíquese por tres veces en tres días en el periódico oficial del gobierno del Estado, en el diario (el sur) que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días a partir del día siguiente de la última publicación, a este órgano jurisdiccional que se encuentra ubicado en la avenida gran vía tropical sin número fraccionamiento las playas de esta ciudad a dar contestación a la demanda incoada en su contra, quedando a su disposición en la segunda secretaria de acuerdos las copias simples de la demanda y anexos que se acompañaron a la misma con el apercibimiento al que se refiere la parte final del proveído de fecha diez de julio del dos mil seis.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

Acapulco, Guerrero; agosto veinticinco del año dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos,

y tomando en cuenta que en el proveído de fecha doce del presente mes y año, se señalo que la publicación de los edictos seria por tres veces en tres días, por lo que con fundamento en el artículo 126 del Código Procesal Civil del Estado, que autoriza a los juzgadores que en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes mandaran corregir o reponer las actuaciones defectuosas, ya que en el caso que nos ocupa, no se cumplió con lo estipulado por el artículo 160 del ordenamiento legal invocado, por lo que se corrige en la parte conducente que debe decir, "...publíquese por tres veces de tres en tres días...", y no como erróneamente se señalo en el proveído antes mencionado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

EDICTO

C.C. JOSE FRANCISCO ESTRADA JAIMEZ Y MARICELA VALLES SANTO TOMAS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 131-3/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, ASOCIACION CIVIL, en contra de JOSE FRANCISCO ESTRADA JAIMEZ y MARICELA VALLES SANTO TOMAS, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarlos por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco, de esta Ciudad concediéndoles un término de cuarenta días hábiles, para que se apersonen a juicio, hecho que sea, se les concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda, que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, proviniéndolos para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley, se les hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso, del Palacio de Justicia en Avenida Gran Vía Tropical, sin nú-

mero, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Noviembre del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA DOLORES MORALES GONZALEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción 1 del Predio Urbano, ubicado en la Avenida Alemán número 85 de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.37 mts., y colinda con fracción 2.

Al Sur: Mide 25.37 mts., y colinda con Ana Luz Lobato Ramírez

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Cecilia Vázquez y Leopoldina Martínez Flores.

Al Poniente: Mide 10.00 mts., y colinda con Avenida Miguel Alemán.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. ISABEL VILLANUEVA RIVERA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Juan Ruiz de Alarcón número 45, del Barrio de San Francisco de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.00 mts., y colinda con Eulalia Ortega Vargas, andador de por medio.

Al Sur: Mide 11.00 mts., y colinda con José Vega.

Al Oriente: Mide 3.90 mts.,

y colinda con Teofila Ortega Vargas, lote número 4.

Al Poniente: Mide 3.90 mts., y colinda con Eulalia Ortega Vargas, andador de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EFRAIN POPOCA HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Isabel la Católica, Colonia Centro en Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 58.00 mts., y colinda con calle Guadalupe Victoria.

Al Sur: Mide 58.00 mts., y colinda con Donaciano Rodríguez.

Al Oriente: Mide 15.50 mts., y colinda con calle Isabel la Católica.

Al Poniente: Mide 15.50 mts., y colinda con Danaciano Rodríguez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. GRACIANA GOMEZ RIVERA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en

la calle Narno Arcos Taquillo número 7, del Barrio de San Mateo, en esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 17.85 mts., y colinda con Juan González Tecorral.

Al Sur: Mide 17.80 mts., y colinda con Severa Escudero y Macario de la Cruz Calvario.

Al Oriente: Mide 21.20 mts., y colinda con Juan Reyes Pérez, calle de por medio.

Al Poniente: Mide 16.40 mts., y colinda con Guadalupe Mata Aguirre y Severiano Nava.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON

INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

EDICTO

La C. NIEVES ROMERO SANCHEZ VDA. DE GARCIA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle 5 de mayo número 32, sección primera del Barrio de San Diego en Xochihuehuetlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 14.55 mts., y colinda con Miguel Hernández Ortega.

Al Sur: Mide 13.50 mts., y colinda con Antonino García Astudillo.

Al Oriente: Mide 34.55 mts., y colinda con Pompeyo García Fructuoso y Guillermo Rodríguez Venegas.

Al Poniente: Mide 37.20 mts., y colinda con Martín y Asunción de apellidos Soriano García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V..

P R E S E N T E.

En el expediente número 434-2/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Banco Scotiabank Inverlat S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A., en contra de Fraccionamientos Residenciales S.A. de C.V. y otro, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo legalmente a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, concediéndole un término de sesenta días, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos, con los apercibimientos decretados en el siguiente auto complementario:

Acapulco, Guerrero; Junio veintisiete del año dos mil siete.

Por presentada ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ PEREZ, quien promueve en su carácter de Apo-

derado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. (ANTES BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.), personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 13,217, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de este Distrito Judicial de tabares, así también como apoderados de INMOBILIARIA CUMBRES, S.A., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 132,758, pasadas ante la fe del Notario Público número 68 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL del DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y FRACCIONAMIENTOS RESIENCIALES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, las prestaciones que reclaman en su ocurrencia de demanda.- Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246; 580,

581 fracción II, 584 fracción I, 585, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 594; y relativos del Ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prévéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por los estrados de este juzgado en términos de los artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio de la codemandada FRACIONAMIENTOS RESIENCIALES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de esta Jurisdicción el ubicado en las Calles de Remata número 10 de la Colonia San Nicolás Totolapan de la Delegación Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 168 del Multicitado Ordenamiento Legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en materia

Civil competente en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo, concediéndosele tres días más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para esos mismos efectos a las personas que menciona.- Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 2º, 8º fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568; 1, 2, 6, 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la primera publicada en el periódico Oficial número 83 del 14 de octubre del 2005; el segundo aprobado por unanimidad en sesión del pleno del Tribunal Superior de Justicia el día 08 de junio del 2006, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, se omitirán sus datos personales cuando manifieste su oposición

expresa, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Tabares por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 204/2008-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR CARDOSO CARRANCO en contra de ENRIQUE MOTA PEÑA, el Ciudadano Licen-

ciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el ubicado en calle Joaquín Baranda número 36, hoy marcado con el número 87, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.00 metros, y colinda con CIPRIANO MARCHAN.

AL SUR: mide 10.00 metros y colinda con la calle de Joaquín Baranda.

AL ORIENTE: mide 30.00 metros y colinda con CATALINA MOTA PEÑA.

AL PONIENTE: mide 30.00 metros y colinda con JUAN CARRERO.

Con una superficie total de 300 metros cuadrados.

Valor pericial \$562,588.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor ya descrito.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS

CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico, en el periódico local denominado "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad.

Iguala, Gro., a 26 de Noviembre del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PRUDENCIO GASPAR MI-

RANDA, EN CONTRA DE ALFONSO CHAVELAS GASPARILLO Y OTRO; ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN LA CALLE ABELARDO RODRIGUEZ SIN NUMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, EN LA POBLACION DE ZITLALA, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: COLINDA CON VICTOR ALEJO HERNANDEZ, MIDE 10 METROS CON 30 CENTIMETROS, AL SUR: COLINDA CON CALLE ABELARDO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR MELQUIADES VISCA PEREZ, MIDE EN 3 TRAMOS 66 METROS Y EN LINEAS QUEBRADAS AL ORIENTE COLINDA CON LA SEÑORA FRANCISCA TRINIDAD TLALCOMULTZIN, MIDE EN 3 TRAMOS 70 METROS CON 50 CENTIMETROS, AL PONIENTE COLINDA: VICTOR ALEJO HERNANDEZ, EN LINEA RECTA Y MIDE 48 METROS CON NOVENTA CENTIMETROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.361.50 m², CON UN VALOR COMERCIAL DE \$42,000,00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACION EN LA REGION, ASÍ MISMO DEBERAN PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ESTRADOS DE OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS, SIENDO POSTURA LEGAL DEL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL RENDIDO EN AUTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE ENERO DEL

DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 391-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN ROQUE SIMON, en contra de JUANA MERINO GALLARDO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento número 202 edificio 9, Condominio 1, de la Unidad Habitacional Alta Progreso, Etapa II, Segunda sección de esta ciudad y Puerto, con una superficie de construcción de 55.53 m². y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 07.90 mts. en 2 tramos de 04.70 y 03.20 mts. con vacio.- AL NOROESTE en 7.90 mts. en 2 tramos de 06.70 mts. con vacio en fachada principal y 01.20 mts. con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente.- AL SUROESTE

en 08.73 mts. en 2 tramos de 08.70 mts. con edificio 8 y 02.13 mts. con vacío.- y AL NOROESTE.- en 08.73 mts. en 2 tramos 05.88 mts. con muro medianero del depto. 201 y 02.85 mts. con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente.- ARRIBA: con departamento 302.- abajo, con departamento 102.- Sirve de base la cantidad de \$164,300.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Dieciocho de Noviembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 140-2/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIO MARAVILLA PEÑA, en contra de IRMA PALACIOS LEAL, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO 2009, para que tenga lugar

el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a la demandada, consistente en: en el departamento 202. edificio 2, III etapa, Unidad Habitacional El Coloso, dentro de las siguientes medidas y colindancias, al SURESTE, en línea recta de 06.35 mts, con muro medianero del departamento 201, al SUROESTE, en línea quebrada de 5 tramos de: 01.225; y 01.50 mts con cubo de escalera; 02.45, 01.70 y 03.90 mts con área común al sector; AL NOROESTE, en línea recta de 06.55 mts con área común del sector; AL NORESTE, en línea quebrada de 3 tramos de 03.75, 03.00 y 03.825 mts con área común del sector. ARRIBA: con el departamento 302. ABAJO: con el departamento 102. INDIVISO correspondiente 1.093 12%. Superficie de construcción 58.50 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 11,992.24 M2. Sirviendo de base la cantidad de: \$132.000.00 CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 07 de Noviembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUÁSTEGUI.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 84/2004-II-C, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAYMUNDO QUIROZ AYALA, EN CONTRA DE JULIA AYALA VEGA Y OTROS, EL SIGUIENTE EXTRACTO: "TAXCO, GUERRERO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO NESTOR SILVA JAIMES, ABOGADO PATRONO DEL ACTOR RAYMUNDO QUIROZ AYALA, ATENTO A SU CONTENIDO, COMO LO PIDE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168 Y 169 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR AL DEMANDADO DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO, LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA Y HECHO QUE SEA LO DEVUELVA A ESTE JUZGADO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, POR OTRA PARTE, COMO LO PIDE EL OCURSANTE, ATENDIENDO QUE A LOS ALBACEAS DE LAS SUCESIONES DE NICOLAS QUIROZ GARCIA Y PEDRO HERNANDEZ N. SE LES

LLAMO A JUICIO A TRAVES DE EDICTOS EN RAZON DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, CONSECUENTEMENTE, Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 160 FRACCION II, EN RELACION CON EL 151 FRACCION V DE LA LEY QUE SE ESTUDIA, SE ORDENA NOTIFICAR A LAS SUCESIONES DEMANDADAS ANTES CITADAS, LA CITADA SENTENCIA DEFINITIVA, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, QUE SE DIFUNDIRAN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL DIARIO "EL CORREO" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RENE RECAMIER CASTRO, PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, QUIEN ACTUA POR ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD GARCIA TORREZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS".

"SENTENCIA DEFINITIVA.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a ocho de agosto de dos mil ocho. VISTOS, para resolver en definitiva los autos originales del expediente número 84/2004-C-II, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMANA QUIROZ FAJARDO, apoderada legal de RAYMUNDO QUIROZ AYALA, en contra de FABIAN AYALA JAIMES, JULIA AYALA VEGA, DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ESTA CIUDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, y; RESULTANDO... CONSIDERANDO...

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTIN.
Rúbrica.

1-1

Por lo expuesto y fundado en los artículos 354, 355, 356, 357, 358 y 359 del Código Procesal Civil del Estado, se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- El actor RAYMUNDO QUIROZ AYALA, no acreditó su acción de nulidad parcial, como tampoco el demandado reconvencionista sucesión de TIRSO VEGA GOMEZ, su acción intentada, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio.

TERCERO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia.

CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

CONVOCATORIA

Se convoca a los Co-Propietarios del Condominio Estrella del Mar, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 95, Fracc. Roca Sola, en Acapulco, Gro., a la Asamblea Extraordinaria de Propietarios y Fideicomisarios que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 2008, a las 19:00 Hrs. en el Salón de Niños en el área de la alberca.

De no existir Quórum para sesionar, se llevará a cabo la Asamblea en Segunda Convocatoria a las 19:30 Hrs. del mismo día y en el lugar antes señalado; dado el caso, se sesionará válidamente con los asistentes sea cual fuere el número de condóminos o representados bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Discusión y/o modificación y en su caso aprobación del Porcentaje de Proindivisos.
- 2.- Propuesta creación nuevos estacionamientos.
- 3.- Subasta de estacionamientos.

Por último, se informa que el registro para asistencia se abrirá a las 19:00 Hrs. del mismo día de la Asamblea.

SUPPLICAMOS SU AMABLE ASISTENCIA PARA TRATAR ASUNTOS DE SUMA IMPORTANCIA RELACIONADOS CON EL CONDOMINIO.

Acapulco, Gro., a 06 de Noviembre de 2008.

A T E N T A M E N T E.
SRA. MA. LUISA VALDEZ DE LARA.
ADMINISTRADOR UNICO.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Se convoca a los Co-Propietarios del Condominio Estrella del Mar, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 95, Fracc. Roca Sola, en Acapulco, Gro., a la Asamblea Anual Ordinaria de Propietarios y Fideicomisarios que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 2008, a las 17:00 Hrs. en el Salón de Niños en el área de la alberca.

De no existir Quórum para sesionar, se llevará a cabo la Asamblea en Segunda Convocatoria a las 17:30 Hrs. del mismo día y en el lugar antes señalado; dado el caso, se sesionará válidamente con los asistentes sea cual fuere el número de condóminos o representados bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección del Presidente de Debates, Secretario y Escrutadores.

2.- Verificación de Asistencia.

3.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

4.- Presentación y aprobación en su caso del Estado de Resultados del Ejercicio del 1º de Septiembre de 2007 al 31 del Agosto del 2008.

5.- Elección del Administrador.

6.- Renovación Comité de Vigilancia.

7.- Acuerdo que fije el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 1º de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2009.

8.- Elevadores Panorámicos.

9.- Asuntos Generales.

Asimismo, se encuentra en nuestra oficina a su disposición para consultar la documentación comprobatoria de los gastos del Condominio.

Por último, se informa que el registro para asistencia se abrirá a las 16:00 Hrs. del mismo día de la Asamblea.

SUPPLICAMOS SU AMABLE ASISTENCIA PARA TRATAR ASUNTOS DE

SUMA IMPORTANCIA RELACIONADOS CON EL CONDOMINIO.

Acapulco, Gro., a 06 de Noviembre de 2008.

A T E N T A M E N T E.

SRA. MA. LUISA VALDES DE LARA. ADMINISTRADOR UNICO. Rúbrica.

1-1

EDICTO

SAUL ABURTO CORTEZ. DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 191/2002-III, instruida en contra de CLAUDIO CANO ESCAMILLA, por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES Y OTRO, en agravio de JULIA BRUNO SANTANA Y OTRO, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil ocho, el ciudadano Licenciado Lucio Pano Valdez, Segundo Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho Por Ministerio de Ley, mediante oficio numero 829 de fecha trece de noviembre del presente año, signado por el Secretario General del H. Tribunal superior de Justicia del Estado, ordenó la notificación por edicto del testigo SAUL ABURTO CORTEZ, en virtud de que se ignora su actual domicilio, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarle para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Tercera

Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

Atlamajac, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Noviembre 14 del 2008.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. MA. ELENA CALLEJA GOMEZ. Rúbrica.

1-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

12 de Diciembre

1325. *Fundación de Tenochtitlan, capital del reino azteca. (También se citan como fechas probables el 13 de marzo y el 18 de julio del mismo año).*

1575. *Fundación de la villa de León (hoy del Estado de Guanajuato).*

1794. *El Teólogo Liberal Fray Servando Teresa de Mier, pronuncia en la Colegiata de Guadalupe, un sermón sobre la virgen de Guadalupe, el que fue considerado como osado e impío y por ello será arrestado y condenado diez años al destierro en España.*

1910. *En Tepecoacuilco, Guerrero, al grito de "Viva Madero!", se levantan en armas contra la dictadura porfirista, Delfino Castro Alvarado y sus seguidores.*

1914. *Don Venustiano Carranza, desde Veracruz, reforma el "Plan de Guadalupe".*
